

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 136

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA Y/O CESION (TRASPASO) UN SOLAR Y ESTRUCTURA PROPIEDAD DE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD LOS FILTROS D-1 DEL BARRIO LOS FRAILES DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueño en pleno dominio de una propiedad, localizada en la comunidad Los Filtros D-1 del Barrio Los Frailes de Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto de Viviendas de Interés Social y Socioeconómico para las familias de bajos ingresos de la Comunidad Los Filtros en el Barrio Los Frailes de Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Dicha propiedad fue valorada en **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$44,300.00)** por los Tasadores Generales Rafael A. Domenech, Jr., con Licencia Número 275 y José V. Hernández con Licencia Número 288.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer mediante escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, permuta y/o cesión (traspaso) con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$44,300.00)**, según tasación de fecha 20 de diciembre de 2003 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 1 de marzo de 2004.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MARZO DE 2004.**

**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa, permuta y/o cesión (traspaso) a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**, el inmueble que se describe a continuación:

“**Rústica:** Parcela marcada con el número D-1 en el Plano de Parcelación de la Comunidad Los Filtros, del Barrio Frailes, del término municipal de Guaynabo, con una cabida superficial de ochocientos cuarenta y siete punto veintisiete (847.27) metros cuadrados. En lindes, por el Norte; con camino pavimentado de la comunidad; por el Sur, con las Parcelas D-19, D-21 y camino de la comunidad; por el Este, con la Carretera Estatal PR-833; y por el Oeste, con la Parcela D-2.”

---Es segregación de la Finca #26,875, inscrita por su inscripción primera al Folio 280, Tomo 675 de Guaynabo.

---En la antes descrita propiedad enclava una plazoleta de concreto con un área aproximada de 1,536 pies cuadrados, la cual se utiliza como cancha de baloncesto.

El número de codificación de esta propiedad es 089-072-08-17-Parte.

**Sección 2da.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O’Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa, permuta y/o cesión (traspaso) por el precio de **CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$44,300.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 1 de marzo de 2003-2004.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2004.

  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Milagros Pabón*  
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 136, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 12 de marzo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Milagros Pabón*

*Carlos M. Santos Otero*

*Juan A. Martínez Cintrón*

*Carmen Delgado Morales*

*Miguel A. Negrón Rivera*

*Carmelo Ríos Santiago*

*Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Otero*

*Ramón Ruiz Sánchez*

*Sara Nieves Colón*

*Francisco Nieves Figueroa*

*Carmen Báez Pagán*

*Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Elsie Droz Rodríguez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de marzo del año 2004.

  
Secretaria Legislatura Municipal